

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00397** de **SANDRA PATRICIA RUIZ ESPITIA** contra **COLSUBSIDIO**, informando que obra escrito de contestación de la demanda allegado por el extremo demandado. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, una vez notificado por estado el auto admisorio de la demanda el veintiséis (26) de abril de 2023 (Arch. 04), la demandada **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO** allegó escrito de contestación de la demanda por intermedio de su apoderado judicial (Arch. 05 y 06), sin embargo, no obra en el expediente constancia de notificación personal de este extremo demandado, razón por la que el Juzgado dispondrá tener a la accionada notificada por conducta concluyente, concediéndole el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que proceda a ratificar la contestación a la demanda o a presentar nuevo escrito de contestación.

Por lo expuesto, el Juzgado

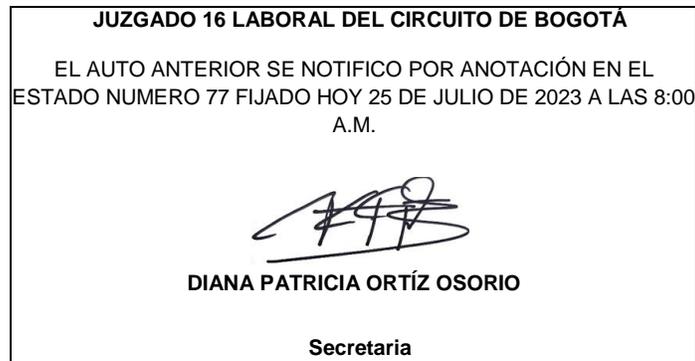
RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, según se dijo y **CONCÉDASELE** el término de **DIEZ (10) DÍAS** para que proceda a ratificar la contestación a la demanda o presentar nuevo escrito de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica para actuar al Dr. **JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ**, como apoderado judicial de la demandada **COLSUBSIDIO**, quien funge en su calidad de Representante Legal para asuntos laborales según el certificado de existencia y representación legal (Arch. 05 fl. 14-21).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efc51a4927c26fcdfa0d38b76bdbbf4b9cdd436610ba31eac2a51315ba73a**

Documento generado en 24/07/2023 08:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>